



Bruselas, 17 de diciembre de 2020
(OR. en)

14169/20

ENV 822
CLIMA 358
TELECOM 274
DIGIT 156
ENER 504
COMPET 650
RECH 535
MI 589

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo
Fecha: 17 de diciembre de 2020
A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 13957/20

Asunto: Digitalización en beneficio del medio ambiente
- Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones en el anexo las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 3782 celebrada el 17 de diciembre de 2020.

Digitalización en beneficio del medio ambiente**- Conclusiones del Consejo -**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- Las Conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 sobre el marco financiero plurianual (MFP) y el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (*Next Generation EU*)¹
- Las Conclusiones del Consejo Europeo de 2 de octubre de 2020 sobre la transformación digital²

Las Comunicaciones de la Comisión tituladas:

- «El Pacto Verde Europeo»³
- «Configurar el futuro digital de Europa»⁴
- «Una Estrategia Europea de Datos»⁵
- «Libro Blanco sobre la inteligencia artificial: un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza»⁶
- «Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva»⁷
- «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 - Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas»⁸
- «Estrategia “de la granja a la mesa” para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente»⁹
- «Despliegue seguro de la 5G en la UE - Aplicación de la caja de herramientas de la UE»¹⁰
- «Una nueva estrategia industrial para Europa»¹¹

¹ Doc. EUCO 10/20.
² Doc. EUCO 13/20.
³ Doc. 15051/19 + ADD 1 - COM(2019) 640 final + anexo.
⁴ Doc. 6237/20 - COM(2020) 67 final.
⁵ Doc. 6250/20 - COM(2020) 66 final.
⁶ Doc. 6266/20 - COM(2020) 65 final.
⁷ Doc. 6766/20 + ADD 1 - COM(2020) 98 final.
⁸ Doc. 8219/20 + ADD 1 - COM(2020) 380 final + anexo.
⁹ Doc. 8280/20 + ADD 1 - COM(2020) 381 final.
¹⁰ Doc. 5664/1/20 REV 1- COM(2020) 50 final.
¹¹ Doc. 6782/1/20 REV 1- COM(2020) 102 final.

- «Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital»¹²
- «Impulsar una economía climáticamente neutra: Una Estrategia de la UE para la Integración del Sistema Energético»¹³;
- «Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas - Hacia un entorno sin sustancias tóxicas»¹⁴

Las propuestas de la Comisión relativas a los siguientes actos:

- Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030¹⁵
- Un Reglamento sobre la gobernanza europea de los datos (Ley de gobernanza de datos)¹⁶
- Un Reglamento relativo a las pilas y residuos de pilas¹⁷

Las Conclusiones del Consejo tituladas:

- «La configuración del futuro digital de Europa»¹⁸
- «Mayor circularidad: transición a una sociedad sostenible»¹⁹
- «Futuro de una Europa altamente digitalizada más allá de 2020: Impulsar la competitividad digital y económica en toda la Unión y la cohesión digital»²⁰.
- «La construcción de una Europa sostenible para 2030: avances hasta la fecha y próximos pasos»²¹
- «Biodiversidad - urge actuar»²²
- Hacer que la recuperación sea circular y ecológica²³

¹² Doc. 6783/20 - COM(2020) 103 final.

¹³ Doc. 9389/1/20 REV 1- COM(2020) 299 final.

¹⁴ Doc. 11976/1/20 REV 1- COM(2020) 667 final.

¹⁵ Doc. 11987/1/20 REV 1- COM(2020) 652 final.

¹⁶ Doc. 13351/1/20 REV 1 - COM(2020) 767 final.

¹⁷ Doc. 13944/20 + ADD 1 - COM(2020) 798 final + anexos.

¹⁸ Doc. 8711/20.

¹⁹ Doc. 12791/19.

²⁰ Doc. 10102/19.

²¹ Doc. 14835/19.

²² Doc. 12210/20.

²³ Doc. 14167/20.

DESTACANDO la importancia del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (*Next Generation EU*), el marco financiero plurianual y los planes nacionales de reforma e inversión para hacer que la Unión avance con paso firme hacia una recuperación sostenible y resiliente, apoyando al mismo tiempo las prioridades ecológicas y digitales de la Unión; REITERANDO que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia debe contribuir de forma efectiva a la transición ecológica y la transformación digital; ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN las Conclusiones del Consejo Europeo de 2 de octubre de 2020, según las cuales al menos el 20 % de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estarán disponibles para la transición digital, en particular a fin de aprovechar todo el potencial de las tecnologías digitales para alcanzar los ambiciosos objetivos en materia medioambiental y climática;

APOYANDO el reconocimiento por parte de la Comisión del «doble desafío» que representan la transición ecológica y la transformación digital; RESALTANDO que la búsqueda de soluciones para este doble desafío requiere coherencia estratégica y una estrecha cooperación entre los distintos ámbitos de actuación; SUBRAYANDO el potencial de la doble transición para crear nuevos puestos de trabajo ecológicos y digitales que son necesarios para la recuperación económica tras la pandemia de COVID-19; SUBRAYANDO que el componente digital será clave para hacer realidad las ambiciones del Pacto Verde Europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), según lo establecido en la Estrategia Digital de la UE («Configurar el futuro digital de Europa»); RECORDANDO la importancia que reviste, a la hora de afrontar el doble desafío de manera holística y sistémica, acelerar la aplicación de la Agenda 2030 y la consecución de los ODS, también como medio para garantizar la coherencia de las políticas;

DESTACANDO que la interacción entre la Estrategia Digital Europea y los objetivos del Pacto Verde Europeo requiere iniciativas específicas que permitan aprovechar las oportunidades de la digitalización para la protección del medio ambiente, la acción por el clima y la conservación de la naturaleza, y limitar los efectos perjudiciales en el medio ambiente de las tecnologías e infraestructuras digitales;

ANIMANDO a la Comisión y a los Estados miembros a que adquieran un conocimiento más profundo de la posible contribución de las tecnologías digitales a la sostenibilidad, y a que analicen, también mediante acciones prospectivas, de qué modo podrían las políticas maximizar ese potencial;

RECONOCIENDO que las aplicaciones y tecnologías digitales pueden ser poderosas herramientas para promover la protección del medio ambiente, la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, la circularidad y la acción por el clima; SUBRAYANDO que la digitalización también puede aumentar la prosperidad y la competitividad, fomentar la justicia social y mejorar las oportunidades de participación; RECONOCIENDO, sin embargo, los posibles efectos rebote de la digitalización, y RECALCANDO que el tratamiento de datos y las infraestructuras y dispositivos digitales generan un consumo cada vez mayor de valiosos recursos energéticos y de materias primas en todas las cadenas mundiales de valor y suministro durante las fases de diseño, desarrollo, fabricación y uso, y, por tanto, pueden contribuir a las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación, la degradación de la naturaleza, la pérdida de biodiversidad y la producción de residuos; DESTACANDO, por consiguiente, que es necesario un marco estratégico propicio que permita aprovechar los efectos positivos de la digitalización, limitando al mismo tiempo sus desventajas ecológicas;

SUBRAYANDO que la rápida implantación de infraestructuras digitales de alto rendimiento como el 5G y las futuras redes de banda ancha es un requisito previo para la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de la UE; DESTACANDO, asimismo, las necesidades digitales de las islas y de las zonas rurales, montañosas, remotas y menos pobladas;

RECONOCIENDO que es necesario fomentar una transformación digital equitativa e inclusiva que no deje a nadie atrás y promover la cohesión social y la competitividad, y que es importante invertir en las capacidades digitales de las personas para prevenir el riesgo de una brecha digital [y, por lo tanto, ACOGIENDO FAVORABLEMENTE la declaración conjunta de los Estados miembros sobre la sociedad digital y una gobernanza digital basada en valores, formulada en Berlín en diciembre de 2020;

RECONOCIENDO la importancia de tener en cuenta la dimensión internacional de las políticas digitales, sin olvidar las preocupaciones e intereses de los países emergentes y en desarrollo, mediante la colaboración con instituciones multilaterales;

SUBRAYANDO que se necesitan datos fiables, accesibles, comparables, vinculados, de gran calidad y actualizados en relación con las políticas medioambientales a fin de elaborar una política medioambiental de la UE basada en hechos contrastados y de formular a partir de los datos soluciones para la protección del medio ambiente, la educación para el desarrollo sostenible y la investigación sobre el medio ambiente y el clima, así como la aplicación sencilla de la legislación medioambiental de la UE y la supervisión eficaz de sus avances y resultados;

RECONOCIENDO que el uso y la aceptación de las tecnologías digitales para la sostenibilidad requieren capacidades y alfabetización digitales y una cultura de la innovación; DESTACANDO la necesidad de reforzar y mejorar el vínculo entre la política de la UE en materia de investigación e innovación y la sostenibilidad medioambiental, económica y social y la digitalización, a fin de incorporar de forma coherente los resultados de la investigación en los procesos y sistemas de innovación práctica y orientar los programas de apoyo pertinentes a tal efecto;

Un espacio europeo de datos para el Pacto Verde Europeo

1. SUBRAYA que la recopilación de datos, la facilitación del acceso a ellos, su tratamiento, su uso, su intercambio y su análisis constituyen el punto de partida para apoyar la elaboración de políticas basadas en datos contrastados que favorezcan el conocimiento, la investigación y la innovación, y para aplicar medidas que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo, a la recuperación de Europa y a su competitividad a largo plazo; APOYA la creación de espacios europeos de datos en ámbitos estratégicos, según lo expuesto en la Estrategia Europea de Datos, y la elaboración de normas comunes sobre el contenido mínimo de los datos, los formatos, la calidad y los procedimientos para acceder a ellos e intercambiarlos; RESPALDA, en particular, la creación de un espacio de datos relativos al Pacto Verde Europeo en el que participen agentes públicos y privados para facilitar el intercambio de todo tipo de datos de interés, como los datos de Copernicus, los conjuntos de datos públicos de gran valor y los datos del sector privado sobre los sectores pertinentes;
2. HACE HINCAPIÉ en que para reforzar la soberanía digital y la competitividad de la UE es crucial contar con una infraestructura europea en la nube sostenible y de alto rendimiento y con los servicios conexos; esa infraestructura y esos servicios constituyen, además, un requisito previo para beneficiarse plenamente de la economía de los datos; ACOGE CON SATISFACCIÓN la declaración conjunta de los Estados miembros sobre el establecimiento de la nube de nueva generación para las empresas y el sector público de la UE; REITERA que esta infraestructura debe aspirar a las normas más estrictas en materia de ciberseguridad, protección de datos, eficiencia energética, interoperabilidad y transparencia que contribuyan a la sostenibilidad, e INSTA a los agentes pertinentes a que también tengan en cuenta la eficiencia en la utilización de recursos y materiales;

3. PIDE a la Comisión que, junto con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, examine en qué medida los datos relativos al medio ambiente de las empresas, los centros de investigación, las administraciones, los consumidores y los ciudadanos están o pueden estar disponibles y ser utilizados para la elaboración y aplicación de la política medioambiental por las autoridades públicas; SUBRAYA la necesidad de que se garantice la primacía del interés público, incluido un elevado nivel de protección del medio ambiente, protegiendo al mismo tiempo los secretos comerciales y empresariales y asegurando la privacidad, la protección de los datos y los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con las obligaciones reglamentarias de la UE y los Estados miembros en materia de intercambio de datos y protección de datos.
4. DESTACA el potencial de Copernicus (el programa europeo de observación de la Tierra) y los datos obtenidos por teledetección como instrumentos para aplicar el Pacto Verde Europeo, supervisar los indicadores medioambientales y reforzar el cumplimiento de las políticas medioambientales; ANIMA por ello a la Comisión a que siga desarrollando el contenido, la gobernanza y las funciones del proyecto «Destino Tierra» (gemelo digital de la Tierra) con el fin de visualizar, observar, predecir y gestionar mejor la evolución del planeta;
5. HACE HINCAPIÉ en la importancia de que se fortalezca la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), uno de los principales proveedores de información medioambiental oportuna, específica, pertinente, fiable y comparable, utilizando, entre otras cosas, los datos que los Estados miembros facilitan a los responsables políticos y al público a través de la infraestructura INSPIRE, teniendo en cuenta al mismo tiempo la coherencia de los datos y las sinergias con la información facilitada por el Sistema Estadístico Europeo y otras autoridades competentes en la medida de lo posible;

6. RECONOCE la necesidad de que se optimice y normalice el acceso, el uso y el tratamiento de los datos relacionados con las políticas medioambientales, en consonancia con la Directiva sobre datos abiertos y la Directiva sobre INSPIRE²⁴, y con los derechos de propiedad intelectual; INSTA a la Comisión a que siga trabajando, junto con los Estados miembros y las partes interesadas, en la definición de requisitos sobre formatos de servicio y datos interoperables de lectura mecánica, interfaces de programación de aplicaciones y descargas masivas entre sectores y niveles administrativos, a fin de aprovechar el potencial de innovación; HACE HINCAPIÉ en la importancia de que se facilite el intercambio de datos dentro de los Estados miembros y entre ellos y la interoperabilidad de los datos dentro de cada sector y entre los distintos sectores, tal como se establece en el Marco Europeo de Interoperabilidad; INSISTE en la necesidad de que se preste más atención a la pertinencia de los datos y se promueva el uso de la ciencia ciudadana y de tecnologías digitales avanzadas como los sensores o la inteligencia artificial (IA);
7. ANIMA a los Estados miembros a que utilicen los programas europeos existentes para crear modelos de aplicaciones y servicios fáciles de reproducir para la recopilación, el tratamiento y el análisis de datos pertinentes en apoyo del cumplimiento de las disposiciones medioambientales europeas y del control del cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, teniendo en cuenta también las prioridades del Pacto Verde Europeo;
8. RECONOCE la necesidad de que se armonicen las condiciones de acceso y reutilización de los datos medioambientales —respetando al mismo tiempo las normas de protección de datos de la UE y los derechos de propiedad intelectual—, a fin de resolver los problemas que plantean los diferentes modelos de concesión de licencias, reducir la inseguridad jurídica y no imponer un esfuerzo adicional a los usuarios;

²⁴ Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público (DO L 172 de 26.6.2019, p. 56), y Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE) (DO L 108 de 25.4.2007, p. 1).

9. ALIENTA a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en la definición de una estrategia mundial para los datos medioambientales y en la creación de una «sala de situación del medio ambiente mundial», y les anima a apoyar también a los países emergentes y en desarrollo en la creación de una infraestructura de registro de datos relacionados con el medio ambiente y a integrar a estos países en la labor antes mencionada de recopilación, análisis, acceso e intercambio de datos relacionados con el medio ambiente;

Aprovechar las soluciones digitales para mejorar la protección del medio ambiente, la acción por el clima, la conservación de la naturaleza y la circularidad

10. RECONOCE que la digitalización constituye un instrumento excelente para acelerar la transición hacia una economía climáticamente neutra, circular y más resiliente; ANIMA a la Comisión, a los Estados miembros y a las partes interesadas a que sigan explorando y aprovechando el enorme potencial de la digitalización para ayudar a la UE a alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y la transición a la neutralidad climática de aquí a 2050; RECONOCE que la digitalización posee el potencial de facilitar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los sectores y de mejorar la adaptación al cambio climático, al aumentar, en particular, la capacidad de la Unión para predecir y gestionar las catástrofes relacionadas con el clima;
11. INSTA a la Comisión a que empiece a trabajar con las partes interesadas pertinentes para elaborar metodologías de evaluación y vigilancia coherentes y transparentes a fin de cuantificar y maximizar la contribución de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) a la transición ecológica; PIDE a la Comisión y a las partes interesadas pertinentes que elaboren directrices y recomendaciones sectoriales que permitan emplear las soluciones digitales de un modo respetuoso con el clima y el medio ambiente y que aumenten al mismo tiempo la eficiencia en la utilización de los recursos, los materiales y la energía y eviten los efectos de rebote;

12. RECONOCE que el despliegue efectivo de las tecnologías digitales puede ayudar a disociar el crecimiento del uso de los recursos y sus efectos negativos para el medio ambiente; DESTACA, a este respecto, el potencial de las tecnologías digitales y basadas en los datos para promover la circularidad mediante una mejor concepción de productos y procesos, la coordinación de las cadenas de valor, la reducción de los costes de transacción, el perfeccionamiento de la logística inversa, la intermediación, el uso compartido y los sistemas colaborativos, la mejora de la información sobre los productos para los productores, los consumidores, los talleres de reparación y los responsables del reciclado, y una mejor gestión de los residuos; RECONOCE que las TIC también pueden permitir modelos de negocio más circulares que faciliten el uso óptimo de los activos, la terciarización, la virtualización y la desmaterialización, y el funcionamiento de plataformas de seguimiento, intercambio y reutilización de productos y materiales, y que aseguren una manipulación más eficiente de los materiales y la reducción de residuos;
13. RECONOCE el potencial de las soluciones digitales para rastrear, supervisar y analizar las existencias y los flujos de recursos, incluidas las materias primas secundarias, para mejorar su asignación y optimizar su utilización, y para crear transparencia a lo largo de las cadenas mundiales de suministro y valor para todas las partes, como medio para contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad y promover decisiones responsables de los consumidores en una economía circular;
14. HACE UN LLAMAMIENTO para que las iniciativas de la Unión mejoren la disponibilidad y el flujo de información a lo largo de las cadenas de suministro y valor mundiales y creen una economía circular con ciclos de materiales respetuosos con el medio ambiente, cerrados, limpios, no tóxicos y seguros, a fin de facilitar la cooperación y el acuerdo entre los agentes del mercado en cuanto a la información que debe facilitarse, garantizando al mismo tiempo criterios claros para la utilización y la protección de dicha información de conformidad con los marcos jurídicos de la Unión; ANIMA a la Comisión a que defina requisitos reglamentarios en materia de información sobre los productos y a que reúna a las partes interesadas para que elaboren de mutuo acuerdo protocolos, taxonomías y clasificaciones que faciliten el intercambio de información a lo largo de las cadenas de valor; por consiguiente, ACOGE CON SATISFACCIÓN el anuncio de un espacio común europeo de datos para aplicaciones circulares inteligentes, que proporcionará la arquitectura y el sistema de gobernanza para impulsar aplicaciones y servicios tales como los pasaportes de productos, la cartografía de recursos y la información al consumidor, e INSTA a los Estados miembros, a los agentes económicos pertinentes y a otros terceros de confianza a que contribuyan a su creación;

15. INSTA a la Comisión a que presente, en el contexto del marco para una política de productos sostenibles, una propuesta sobre un pasaporte digital para los productos que permita el seguimiento y el rastreo y que garantice el acceso a información sobre el origen y la composición de los productos y sus componentes (incluidas las sustancias preocupantes), sus posibilidades de reutilización, reparación, desmontaje y reciclado, y la gestión del final de su vida útil, así como su huella ambiental y su rendimiento medioambiental, con el fin de facilitar una producción y un consumo sostenibles; PIDE a la Comisión que utilice los conjuntos de datos existentes como punto de partida; INSTA a la Comisión a que ponga en marcha proyectos piloto, con la participación de las partes interesadas pertinentes, que permitan desarrollar pasaportes digitales para los productos dentro de las cadenas de valor clave de los productos mencionadas en el Plan de Acción para la Economía Circular, empezando por las baterías de vehículos eléctricos en 2021;
16. RECONOCE las oportunidades que brindan las soluciones digitales para alcanzar los ambiciosos objetivos de la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030; CELEBRA la puesta en marcha por parte de la Comisión del Centro Europeo de Conocimiento sobre Biodiversidad en octubre de 2020; EXHORTA a la Comisión a que mejore la recogida, la supervisión y el intercambio de datos medioambientales y datos de otros sectores de interés; INSTA a la Comisión a que promueva la optimización de la gestión de datos y el uso responsable de tecnologías digitales como la IA, la teledetección, el análisis de macrodatos y la robótica, con el fin de mejorar los conocimientos de la UE y sus Estados miembros sobre las especies y sus hábitats, de modo que Europa se convierta en pionera en la vigilancia, la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de la biodiversidad y contribuya así a combatir su declive; SOLICITA a la Comisión que desarrolle herramientas de evaluación de la biodiversidad basadas en datos fiables y tecnologías digitales para aplicar y supervisar mejor el marco para la diversidad biológica después de 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

17. ALIENTA a la Comisión a que facilite la cooperación y la puesta en común de conocimientos sobre el uso de tecnologías digitales y métodos innovadores para el seguimiento de la diversidad biológica y los ecosistemas y para el seguimiento y la notificación medioambientales en general, mediante un foro técnico específico entre los Estados miembros y la Comisión; TOMA NOTA asimismo de que quizá resulte necesario adaptar los requisitos legales de seguimiento y notificación para incorporar las nuevas tecnologías, y ABOGA por el desarrollo, el mantenimiento, la actualización y el uso de instrumentos de información electrónicos y sistemas digitales de información sobre el medio ambiente para la difusión activa de información medioambiental a nivel europeo y nacional, a fin de obtener la información correcta en la forma adecuada y en el momento oportuno y reducir al mínimo la carga administrativa;
18. ALIENTA a la Comisión a que elabore un ambicioso programa estratégico orientado a la utilización de soluciones digitales a fin de lograr el objetivo de «contaminación cero» y a que promueva la recopilación, el análisis, la gestión y la presentación de datos relativos a todos los tipos de contaminación; DESTACA la importancia de que se apoye a las autoridades regionales y locales y otras partes interesadas y se colabore con ellas para apoyar las estrategias locales de transformación ecológica y digital;

Inversiones en soluciones digitales para una transformación sostenible de la economía y la sociedad

19. HACE HINCAPIÉ en que la Unión y sus Estados miembros deben utilizar y, si es posible, aumentar sus capacidades a fin de movilizar una financiación adecuada para tecnologías facilitadoras esenciales (incluidos los desarrollos necesarios del equipo informático y la creación de una infraestructura de datos segura) como la IA, la cadena de bloques, el internet de las cosas (IdC) y la informática de alto rendimiento, para contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales y climáticos, a un crecimiento económico integrador, socialmente justo y sostenible y a la mejora de la competitividad y la prosperidad;

20. REITERA que el marco financiero plurianual y el Instrumento Europeo de Recuperación, incluido el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como los planes nacionales de recuperación y resiliencia deben utilizarse para estimular las inversiones públicas y privadas; SUBRAYA la necesidad de centrarse en las sinergias entre la digitalización y la sostenibilidad en los programas de financiación de la Unión y la necesidad de incluir iniciativas sinérgicas para la transición digital y ecológica en los planes de recuperación y resiliencia; PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren de adaptar mejor la financiación destinada a la digitalización y a la sostenibilidad, de modo que se incentiven las soluciones digitales sostenibles y se utilice la financiación de la Unión, los Estados miembros y el sector privado para aumentar el acceso a la financiación de capital en las fases inicial y de expansión de las empresas emergentes y las pymes que se dedican al despliegue de tecnologías digitales disruptivas para soluciones tecnológicas limpias;
21. INSTA a los Estados miembros a que movilicen —también a través de sus planes de recuperación y resiliencia— inversiones públicas y privadas en tecnologías digitales que contribuyan a la consecución de objetivos medioambientales, así como en TIC respetuosas con el medio ambiente, y a que promuevan una mayor información del mundo económico, en particular el sector financiero, acerca de las inversiones sostenibles, en particular mediante la rápida finalización y la utilización adecuada de la taxonomía de la inversión sostenible como referencia;
22. RECONOCE la necesidad de un apoyo sistemático y a largo plazo a las innovaciones sostenibles; OBSERVA que una política ambiciosa en materia de medio ambiente y clima requiere una contribución continua de la investigación, que ha de asentarse en estructuras sólidas de investigación e innovación; DESTACA que la capacidad de innovación digital en la interfaz entre la protección del medio ambiente y la acción por el clima debe reforzarse mediante instrumentos de apoyo e incentivos específicos; ALIENTA a los Estados miembros a que compartan sus experiencias de desarrollo y adopción de soluciones y tecnologías innovadoras y las conclusiones que han extraído de dichas experiencias, y SOLICITA a la Comisión que facilite dicho intercambio;

Tecnologías de la información y de las comunicaciones más respetuosas con el medio ambiente

23. RECONOCE la necesidad urgente de que se amplíen las infraestructuras digitales y, al mismo tiempo, HACE HINCAPIÉ en la necesidad de la concepción y el despliegue correctos de las tecnologías digitales mejorando la eficiencia en la utilización de la energía, los recursos y los materiales y utilizando más materias primas secundarias; TOMA NOTA de la falta de información exhaustiva sobre los efectos medioambientales netos de la digitalización; PIDE por ello a la Comisión que examine los efectos de las TIC en términos de consumo global de energía, recursos y agua, emisiones de gases de efecto invernadero, emisiones en todos los tipos de entorno, degradación de la naturaleza y generación de residuos en distintos ámbitos; por otra parte, PIDE a la Comisión que comience inmediatamente a trabajar en la elaboración de indicadores y normas coherentes a fin de centrar las medidas de manera eficaz en la reducción de los efectos negativos de la digitalización en el medio ambiente, y que, a largo plazo, llegue a acuerdos sobre ese tipo de normas a nivel mundial para facilitar planteamientos empíricamente contrastados y basados en datos y para vigilar y analizar esos efectos;
24. RECONOCE que la concepción, producción y utilización ecológicamente racionales de las TIC europeas pueden ayudar a aprovechar las oportunidades del mercado y aumentar la competitividad del sector europeo de las TIC y posibilitar contribuciones medioambientales positivas a partir de soluciones digitales (por ejemplo, desmaterialización, aumento de la eficiencia);
25. CELEBRA el objetivo de la Comisión de contar de aquí a 2030 con centros de datos climáticamente neutros y de alta eficiencia desde el punto de vista de los recursos, la energía y los materiales, y la INSTA por tanto a que proponga sin demora medidas reglamentarias o no reglamentarias —en consonancia con los resultados de una evaluación de impacto detallada— y aplique instrumentos de gobernanza e instrumentos de mercado para apoyar la documentación normalizada, la transparencia y la reducción de la huella ambiental de los centros de datos y las redes de comunicación. Estas medidas e instrumentos también deben contribuir a la construcción de un sistema energético más circular, tal como se establece en la Estrategia de la UE para la Integración del Sistema Energético; ANIMA a los Estados miembros a que, en sus planes de acción nacionales en materia de contratación pública, apliquen a los centros de datos y los servicios en la nube los nuevos criterios de contratación pública ecológica de la Comisión;

26. DESTACA la necesidad de que se definan normas y se establezcan incentivos para la concepción, el desarrollo y el funcionamiento de TIC y servicios sostenibles, compatibles con el clima, y eficientes en cuanto a recursos, energía y materiales, tanto en Europa como en el resto del mundo; RECONOCE que los países emergentes y en desarrollo se ven especialmente afectados por la explotación de las materias primas y la producción, utilización y eliminación de productos de las TIC; ALIENTA a la Comisión a que estudie formas de ofrecer a los consumidores una mayor transparencia en cuanto a la huella de carbono, recursos, energía y materiales y la huella ambiental de los productos y servicios de las TIC, con el fin de fomentar la toma de decisiones con conocimiento de causa; APOYA la propuesta de la Comisión de presentar la Iniciativa sobre la Electrónica Circular anunciada en el Plan de Acción para la Economía Circular.
27. INSTA a la Comisión a que establezca requisitos de diseño ecológico (o adapte los existentes) para lograr que los sistemas de TIC y los aparatos eléctricos y electrónicos eficientes desde el punto de vista energético puedan reutilizarse en mayor medida, aumenten su durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad y sean más fácilmente actualizables, para que resulte más fácil extraer los materiales críticos de los residuos electrónicos y reutilizarlos, y para restringir las sustancias peligrosas; ANIMA a la Comisión a que investigue instrumentos para promover dichas normas también a escala internacional; ALIENTA a la Comisión a que analice también el ahorro de materias primas a través de la incorporación de materiales reciclados en los productos de las TIC; SOLICITA a la Comisión que presente antes de 2021 una propuesta para mejorar la reparabilidad de los productos de las TIC, incluidas las actualizaciones de los programas informáticos, en consonancia con el Plan de Acción para la Economía Circular; RECONOCE que la transición a la tecnología 5G requerirá una nueva generación de dispositivos móviles que utilicen dicha tecnología, por lo que DESTACA la necesidad de que se adopten medidas ambiciosas para recoger y reciclar dispositivos anticuados u obsoletos;
28. PIDE a la Comisión que coopere con las partes interesadas pertinentes para definir con ellas soluciones que tengan más en cuenta los criterios de eficiencia en la utilización de energía, recursos y materiales, y de reciclabilidad, reutilizabilidad y reparabilidad al final de la vida útil durante los ciclos rápidos de innovación en las categorías de productos de alta tecnología; a este respecto, PIDE a la Comisión que, en el marco de la Iniciativa sobre la Electrónica Circular, defina instrumentos e incentivos para incorporar la dinámica de los agentes proactivos del mercado y que presente un plan de acción antes de finales de 2021 en el que exponga el modo de lograr, para 2025, una reducción significativa de la cantidad de productos de las TIC eliminados;

29. RECONOCE que el rápido despliegue de redes gigabit fijas y el despliegue rápido y eficiente de la tecnología de 5G y de futuras generaciones de infraestructuras y redes celulares de banda ancha resulta fundamental para la competitividad a largo plazo de la economía europea y la implantación de servicios que aumenten la sostenibilidad; ANIMA a los Estados miembros a que definan buenas prácticas para incentivar el despliegue de nuevas redes de comunicaciones electrónicas y, en particular, de redes de muy alta capacidad, con una menor huella ambiental en consonancia con la Recomendación (UE) 2020/1307 de la Comisión, de 18 de septiembre de 2020, garantizando al mismo tiempo la salud pública sin ralentizar el despliegue de la red;
30. SUBRAYA la importancia de que, en la contratación pública, se fortalezca la demanda de productos, servicios y soluciones de TIC respetuosos con el medio ambiente teniendo en cuenta a tal fin los aspectos medioambientales, sin olvidar las condiciones del mercado, ya que ello contribuirá a difundir soluciones digitales sostenibles, y ANIMA a los Estados miembros a que hagan pleno uso de la contratación pública ecológica para estimular la demanda de todos los tipos de productos y servicios de TIC basados en las mejores prácticas;

Utilización de la inteligencia artificial (IA) para promover la protección del medio ambiente

31. RECONOCE que el uso de la IA puede contribuir significativamente a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y ayudar a conciliar los intereses medioambientales y climáticos con la necesidad de aumentar la competitividad; COINCIDE con la Comisión en que el marco legislativo europeo en materia de IA debe plantearse desde la perspectiva de la oportunidad y el riesgo; SEÑALA que es necesario seguir debatiendo este planteamiento; DESTACA que la protección del medio ambiente y del clima también debe reconocerse como una cuestión de interés para la IA, a fin de aprovechar plenamente las oportunidades que brinda el enfoque europeo de la IA, orientado a la excelencia y la confianza, en lo que atañe a la acción por el clima y la protección del medio ambiente, sin olvidar que la IA puede tener efectos medioambientales negativos, directos e indirectos, y estudiando medidas para reducirlos; ALIENTA a los Estados Miembros a que compartan sus experiencias de desarrollo y aplicación de la IA en este ámbito y las conclusiones que han extraído de dichas experiencias, y SOLICITA a la Comisión que proponga formas de facilitar ese intercambio;

32. INSTA a la Comisión a que, en la actualización del Plan Coordinado, haga hincapié en que la consecución de elevados niveles de bienestar social y ecológico es un principio importante de la IA, tal como se propone en el Libro Blanco sobre la inteligencia artificial; SEÑALA que la necesidad de resolver los retos sociales y medioambientales debe tenerse en cuenta en el desarrollo de la IA lo antes posible («sostenibilidad desde el diseño»), por ejemplo considerando la combinación de planteamientos basados en datos y de modelos que dependan menos de los macrodatos;
33. DESTACA que se necesitarán cada vez más dispositivos conectados de IdC para recopilar datos pertinentes relacionados con las máquinas y los productos durante todo su ciclo de vida, a fin de aprovechar plenamente el potencial de la IA; RECONOCE que estos dispositivos, en particular los que tienen capacidad de «computación en la periferia», tienen el potencial de reducir la latencia, mejorar el ancho de banda y generar ahorros de energía mediante la reducción de las transferencias de datos; PIDE a la Comisión que siga investigando los efectos del aumento del número de dispositivos del internet de las cosas y la transición hacia la computación en la periferia, garantizando al mismo tiempo que los criterios de diseño ecológico para dichos dispositivos respeten normas estrictas en términos de durabilidad y de eficiencia en materia de recursos, materiales y energía;

Reforzar el apoyo a la investigación y la innovación

34. HACE HINCAPIÉ en que la política de investigación de la Unión y el apoyo a las innovaciones en un contexto de investigación e innovación responsables deben contribuir a que se avance hacia la consecución de los ODS; DESTACA, en este contexto, que el nuevo programa marco de investigación de la UE «Horizonte Europa» debe contribuir a configurar una transición a la vez digital y sostenible, reforzando así la transformación y la investigación transformadora;
35. SEÑALA que el fortalecimiento de la investigación y la innovación es crucial para apoyar el desarrollo de TIC concebidas de manera sostenible, así como el uso y la integración de soluciones digitales que promuevan la sostenibilidad; INSISTE en la necesidad de que el programa Europa Digital y el Mecanismo «Conectar Europa» – Sector digital apoyen la innovación y el despliegue de tecnologías, infraestructuras y servicios digitales en apoyo de los objetivos del Pacto Verde Europeo;

36. SOLICITA que se incorpore la interacción de la sostenibilidad y la digitalización en el desarrollo en curso del Espacio Europeo de Investigación con el fin de analizar las futuras necesidades de investigación y de desarrollar soluciones estratégicas mediante un mayor intercambio entre las partes interesadas pertinentes en toda la comunidad científica y fuera de la misma; ANIMA a la Comisión a que siga desarrollando el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) para convertirlo en una comunidad cooperativa de conocimiento e innovación en la que participen el mundo de la ciencia, la industria y la sociedad;
37. SUBRAYA la necesidad de que mejore la cooperación y el intercambio de mejores prácticas sobre soluciones digitales para el medio ambiente entre los Estados miembros de la Unión mediante la promoción de «ecosistemas» digitales a escala de la UE que correspondan a los ámbitos prioritarios indicados en el programa Europa Digital; DESTACA la necesidad de que se cuente con bases de pruebas y espacios experimentales para estimular las innovaciones medioambientales; INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a poner en marcha proyectos piloto transfronterizos que desplieguen tecnologías digitales facilitadoras para apoyar la economía circular, los objetivos de sostenibilidad y eficiencia en la agricultura, la movilidad, la construcción, la fabricación, la energía y otros sectores.
-